

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL
“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA
VEHÍCULOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE
ALICANTE”.**

Alicante, 8 de octubre de 2018



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

INDICE

- 1.- OBJETO.
- 2.- ALCANCE DEL SERVICIO.
- 3.- CONDICIONES DE SUMINISTRO
- 4.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS
- 5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
- 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS
- 7.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA
- 8.- PRECIO Y FORMA DE PAGO
- 9.- GARANTÍA



1.- OBJETO.-

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es regular las condiciones del **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE”**.

La participación en la licitación presupone la aceptación de este pliego de Prescripciones Técnicas.

El incumplimiento de cualquier estipulación del Pliego de Prescripciones Técnicas podrá dar lugar al rechazo de la oferta y, en su caso, a la anulación de la adjudicación y rescisión del contrato.

En el caso que atiende este pliego se centra en el suministro de combustible, tanto gasoil como gasolina, necesarios para el funcionamiento de los vehículos que actualmente son propiedad de la Autoridad Portuaria de Alicante, así como aquellos que, durante la vigencia del contrato, puedan incorporarse a la misma.

Tendrán la consideración de Pliego de Condiciones Técnicas a los efectos de la contratación y serán de aplicación, en los casos en que no se haga mención expresa, todas las normas y disposiciones vigentes del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, de Ministerio de Fomento, de Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y de cualquier otro organismo con jurisdicción sobre las actividades aplicables al objeto de Pliego.

Entre otras, deberá contemplarse el Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y toda aquella legislación de contratación aplicable al Sector Público en especial la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

2.- ALCANCE DEL SERVICIO

Estudiadas las necesidades de la Autoridad Portuaria el alcance del suministro que se pretende, y que tendrá la obligación de facilitar la empresa que resulte adjudicataria, en la presente licitación comprende el repostaje de combustible que se indica a todos los vehículos oficiales dependientes de la Autoridad Portuaria de Alicante, según cada caso:

- a) Gasolina para automoción (gasolina sin plomo 95 octanos).
- b) Gasoil para automoción (clase A)

Los productos objeto de licitación no serán diferentes de aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo general, y cumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.



Los vehículos actuales de la Autoridad Portuaria de Alicante son, cada nuevo vehículo como sus bajas serán comunicado a la empresa adjudicataria a fin de incluirlo en el ámbito del contrato:

MATRÍCULA	VEHÍCULO	TIPO DE COMBUSTIBLE	SERVICIO ADSCRITO
4831-GZW	RENAULT TRAFIC T29 Furgón L 2.0 DCI 90 E5	DIESEL	SERV. GENERALES
6516-CDD	Galloper Super Exceed 2.5 Tdi confort RA	DIESEL	POLICIA PORTUARIA
8923-JVP	RENAULT DACIA DUSTER 1.5 dci 110 Laureate 4X4 5p	DIESEL	POLICIA PORTUARIA
5501-KBT	RENAULT DACIA DUSTER 1.5 dci 110 Laureate 4X2 5p	DIESEL	POLICIA PORTUARIA
A-8537-DV	MITSUBISHI PICK - UP 2.0 SC	DIESEL	MANTENIMIENTO
7327-DFN	FORD MONDEO 2.0 TDCI Ghia	SIN PLOMO	DIRECCIÓN
2500-DJV	SEAT IBIZA Reference 1.9 Tdi 100	DIESEL	SERVICIOS GENERALES
8930-DJK	AUDI A - 6 3.2 FSI Quattro Tiptronic	SIN PLOMO	PRESIDENCIA
5288-FDZ	CITROEN BERLINGO FGN 1.9 D	DIESEL	SERVICIOS GENERALES
3375-FXL	CITROEN BERLINGO FGN 1.6 Hdi 90 SX 600	DIESEL	FARO CABO LA NAO
3364-FXL	CITROEN BERLINGO FGN 1.6 Hdi 90 SX 600	DIESEL	SERV. GENERALES
9282-CSB	TOYOTA LAND-CRUISER 3.0 D4D VX	DIESEL	INFRAESTRUCTURAS
3340-HHG	FORD TOURNEO CONNECT 1.8 tdcI 230 L Trend+	DIESEL	FARO SANTA POLA
3319-HHG	FORD TOURNEO CONNECT 1.8 tdcI 210C Trend+	DIESEL	SERV. GENERALES

Cada producto a suministrar se ajustará en todo momento a las especificaciones técnicas de los gasóleos y gasolinas de automoción previstas en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre en los combustibles para uso marítimo, o la normativa correspondiente que en su momento se encuentre en vigor.



El contrato tendrá una duración de dos años, iniciándose el 1 de enero de 2019, con la posibilidad de dos prórrogas de un año de duración cada una de ellas, como se recoge en el pliego de condiciones administrativas.

3.- CONDICIONES DE SUMINISTRO.

El consumo anual estimado según las necesidades de la Autoridad Portuaria de Alicante se establece para los distintos vehículos en función del consumo promedio realizado en los años anteriores. Ello no obliga a la Autoridad Portuaria de Alicante a consumir dichas cantidades durante el periodo establecido sino que lo hará en función de sus necesidades reales. En todo caso, el importe anual de consumo no podrá superar el importe anual de licitación.

El consumo realizado durante el ejercicio anterior, que se considera orientativo y que recoge los descuentos aplicables en su momento, se ha estimado en:

TIPO DE COMBUSTIBLE	LITROS COMBUSTIBLE	IMPORTE ESTIMADO COMBUSTIBLE SIN IVA
Gasolina sin plomo	1.890	1.970
Gasoil	11.000	10.415

Estos consumos y precios se corresponden con el año 2017, desde entonces el precio del Gasoil se ha incrementado en torno a un 20% y hay previsiones de incrementos de en torno al 10 % en al inicio del próximo año y sucesivas subidas en los siguientes.

Puesto que en este momento se desconoce el coste unitario del combustible, así como su consumo, el importe de licitación se establece con el límite anual de **17.000,00 euros**, incrementado en un 5% en la segunda anualidad, y de manera acumulativa en un 5% en las posibles prórrogas, ante una previsible subida de los combustibles.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de atender a todos y cada uno de los vehículos de la Autoridad Portuaria de Alicante, en todas las estaciones de servicio de su titularidad, dentro de los límites económicos establecidos en el presente pliego. Siendo el repostaje a cargo del personal de la estación de servicio, salvo en horario nocturno.

El sistema de control del combustible servido se realizará a través de tarjeta de banda magnética o similar emitida por la empresa adjudicataria, sin coste adicional para la Autoridad Portuaria de Alicante, con las siguientes características:



- Serán confeccionadas conforme a las normas correspondientes, con diseño e imagen apropiada de la empresa adjudicataria y suficiente dificultad de falsificación.
- Cada tarjeta será única y codificada para cada vehículo de la Autoridad Portuaria de Alicante según el listado del parque móvil que se facilitara a la empresa adjudicataria. El suministrador estará obligado a comprobar la relación de la tarjeta con el vehículo, responsabilizándose de posibles fraudes. No podrá ser utilizada para pagos o fines distintos al repostaje de combustible.
- Cada tarjeta contendrá en todo caso, los siguientes datos: compañía suministradora, número de tarjeta, fecha de caducidad y matrícula del vehículo autorizado.
- La Autoridad Portuaria de Alicante comunicará a la empresa adjudicataria cualquier alta, baja, o cambio que afecte a los vehículos oficiales solicitando las modificaciones oportunas en dichas tarjetas cuando así lo estime oportuno, sin coste adicional para la APA. La modificación del límite por repostaje de cualquiera de las tarjetas tampoco supondrá coste alguno para la APA.
- Dichas tarjetas serán propiedad de la empresa adjudicataria y sus costes serán a cuenta de la misma.
- La empresa adjudicataria se responsabiliza de los daños y perjuicios ocasionados por la pérdida o robo de las tarjetas, siempre y cuando se comunique lo acontecido con un máximo de 24 horas.
- La empresa adjudicataria deberá emitir facturas mensuales en las que se desglose de forma detallada e individualizada la siguiente información por vehículo: estación de servicio, fecha y hora del suministro, kilometraje del vehículo, litros y tipo de combustible, bonificación, importe y total mensual.

Medios materiales

La empresa adjudicataria aportará todos los medios materiales necesarios para la ejecución del contrato. En todo caso deberá disponer de todos los medios necesarios para el suministro solicitado y deberá atender a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Las empresas que concurran a esta licitación deberán disponer de una estación de servicio al menos, ubicada a una distancia máxima de 4 km desde el edificio de la Autoridad Portuaria de Alicante. Además deberá tener la titularidad



de una red estatal de estaciones de servicio que cuente, en la autopista AP-7 y en las carreteras y/o autovías A-70, A-31 y N-332, con al menos una estación en la provincia de Alicante.

Adjuntarán relación de todas las estaciones de servicio, en la provincia de Alicante, donde podrán repostar los vehículos, indicando expresamente la denominación comercial, ubicación, y cuantos datos de identidad puedan ser de interés, en las cuales se realizará el servicio de repostaje.

Medios humanos

El adjudicatario deberá contar con un equipo de recursos humanos adecuados y suficientes para garantizar la correcta y óptima ejecución de los trabajos.

El adjudicatario nombrará en su empresa un interlocutor único, que será la persona encargada de coordinar con la Autoridad Portuaria de Alicante el seguimiento del contrato y de canalizar todas las comunicaciones del Adjudicatario del Servicio con el responsable del contrato de la APA. Dicho interlocutor informará de manera inmediata a la APA sobre cualquier desviación o anomalía significativa en la ejecución del contrato.

El responsable del contrato por parte de la APA podrá, ya sea al comienzo o durante la prestación del contrato, rehusar al personal que adjudicatario del servicio adscriba al mismo y exigir su cambio, cuando se ponga en evidencia su falta de adecuación al objeto de la entrega del suministro.

4.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los licitadores presentaran sus ofertas acorde con lo establecido en la Cláusula 9 del Pliego Administrativo que rige para esta contratación.

Las proposiciones económicas se presentarán con arreglo al modelo previsto en el Anexo N° 1 del Pliego Administrativo, denominado "MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA"

Dicha proposición incluirá el porcentaje de descuento a aplicar, (Columna B del cuadro recogido en el anexo I), que podrá ser distinto para gas-oil (Clase A) o gasolina sin plomo 95 octanos, sobre los precios de venta al público que el licitador aplica en sus estaciones de servicio. Dicho porcentaje de descuento sobre el precio de mercado será de aplicación obligada, durante toda la vida



del contrato, sobre los precios de venta al público vigente en cada momento, en el suministro de combustible de todos los vehículos recogidos en el presente pliego. Teniendo como límite de suministro anual el importe recogido en apartado 3 como importe de la licitación anual.

En el sobre Nº 2. "DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA" los licitadores deberán incluir la proposición económica conforme al Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de adjudicación es Abierto y se valora la Oferta económicamente más ventajosa en función de los criterios objetivos, previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y que también quedan reflejados a modo de resumen en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen este concurso.

La APA en función de los criterios establecidos para el concurso, podrá adjudicar o declarar desierto el procedimiento, (salvo que exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los Pliegos) sin que los ofertantes adquieran derecho a reclamación alguna por este motivo ante la APA.

6.-CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se valorarán bajo un único criterio, la proposición económica, determinada por los porcentajes de descuento sobre el precio ofertados.

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, de las ofertas se procederá de la siguiente forma: se le asignarán 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

Puntuación económica de la oferta (PE) = $100 \times \frac{\text{Baja de la oferta}}{\text{Baja de la oferta más económica}}$

Se entiende por baja de una oferta al "Descuento ofertado" (C), establecido como diferencia entre el "Presupuesto Máximo Estimado" (A) en el Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas y el presupuesto de la oferta



correspondiente para esos consumos y precios en función del porcentaje de descuento ofertado en tanto por ciento, Importe Ofertado (D). Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurra definitivamente en anomalía por su bajo importe.

Se entenderá como anormalmente baja o desproporcionada, las proposiciones que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más del 25%.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más del 20% respecto de la obra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más del 10% respecto de la media aritmética de las ofertas admitidas, si bien, será excluido del cómputo la oferta de cuantía más elevada si excediese en más del 10% a la referida media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más del 10% respecto de la media aritmética de las ofertas admitidas, si bien, en caso de que concurren licitadores cuyas ofertas sean superiores en más del 10% de la referida media se procederá al cálculo de una nueva media excluyendo del cómputo a los licitadores que se encuentren en aquella situación. Sin embargo, si el número de licitadores fuese inferior a tres, la media se calculará respecto de las tres ofertas de menor cuantía.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

7.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

Son por cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios (de licitación y adjudicación), los de formalización del contrato en el caso de elevación a escritura pública y todos aquellos gastos inherentes a la formalización del contrato.

Expresamente se hace constar que los gastos de alta, baja y/o modificación de las condiciones de las tarjetas de cada vehículo corren a cargo de la empresa contratista. Asimismo en caso de deterioro o robo de las tarjetas, correrán a cargo de la empresa contratista, los gastos siempre que se informe del mismo en las 24 horas siguientes.



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el momento de la adjudicación y de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

8.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

La empresa adjudicataria deberá emitir facturas mensuales en las que se desglose de forma detallada e individualizada la siguiente información por vehículo: estación de servicio, fecha y hora del suministro, kilometraje del vehículo, litros y tipo de combustible, precio del combustible, descuento aplicado, importe e importe total mensual por vehículo. El importe máximo anual del conjunto de las facturas no podrá superar el importe máximo anual recogido en el apartado 3.

El pago de cada factura se realizará en el plazo de un mes desde la fecha de presentación de la factura, mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado por la empresa contratista.

9.- GARANTÍA

El adjudicatario deberá constituir, bajo la forma y modo que se indica en el Pliego de Condiciones Administrativas de la presente licitación, la garantía definitiva para responder a una cantidad equivalente al 5% del Presupuesto Base de Adjudicación.

Alicante, 8 de octubre de 2018
El Jefe de Departamento Económico-Financiero

Fdo.: Julio César Salido Jiménez